

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 16 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco"**, Subgrupo 12, Capítulo 01 "Panaderías, Confeiterías y Catering Artesanal", Subsector "Panaderías con planta de elaboración", integrado por: **Delegada del Poder Ejecutivo:** Dra. Mariam Arakelian y Tec. RR.LL. Valeria Charlone; **Delegado Empresarial:** Dr. Alfredo Arce por el Centro de Industriales Panaderos del Uruguay (C.I.P.U.), y **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Waldemar Camargo y Olindo Mello por el Sindicato Único de Obreros Panaderos y Afines (S.U.O.P.A.):

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al quinto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 20 de agosto del 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA Literal V del referido acuerdo, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020, se establece un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2020, según el siguiente detalle: **I) Salarios hasta \$ 20.375:** del **4, 03% (cuatro con cero tres por ciento)**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: **1)** Un 3% (tres con cinco por ciento), por concepto de aumento nominal; y **2)** Un 1,00 % (uno por ciento), por concepto de aumento adicional; **II) Salarios desde \$ 20.376 y hasta un 40% por encima de los mínimos:** del **3% (tres por ciento)** por concepto de aumento nominal.

III) Salarios sobrelaudados en más de un 40% de los mínimos: del **2.5 % (dos con cinco por ciento)**, por concepto de aumento

TERCERO: Los salarios mínimos por categoría vigentes, a partir del 1° de julio de 2020 son los siguientes:

SALARIOS PANADERÍAS	5° ajuste % de aumento	Salarios al 1° de julio de 2020
CATEGORÍAS 44 HORAS SEMANALES		
Encargado de ventas	4,03%	\$ 20.800
Cadete al iniciarse	4,03%	\$ 19.366

Cadete al año	4,03%	\$ 19.484,
Empleado de mostrador al iniciarse	4,03%	\$ 19.366
Empleado de mostrador al año	4,03%	\$ 19.484
Repartidor a pie y/o bicicleta	4,03%	\$ 19.366
Repartidor con vehículo a motor	4,03%	\$ 20.371
Cajero	4,03%	\$ 20.371
Sereno	4,03%	\$ 19.366
CATEGORÍAS 48 HORAS SEMANALES		
Encargado de producción	3%	\$28.392
Maestro facturero (factura de levadura)	3%	\$27.513
Maestro facturero (factura seca)	3%	\$28.046
Maestro de pala	3%	\$25.664
Amasador	3%	\$25.664
Maestro y amasador	3%	\$28.392
Ayudante facturero	3%	\$21.692
Ayudante	3%	\$21.677
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al iniciarse	4,03%	\$19.366
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al año	4,03%	\$19.709
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al 2º año	4,03%	\$19.897
Aprendiz panadero o facturero al 3er año	4,03%	\$20.656

Aprendiz facturero al 4º año	4,03%	\$20.823
Repartidor y media plaza (panadero)	4,03%	\$20.815
Empleado de mostrador y media plaza (panadero)	4,03%	\$20.815
Repartidor y media plaza (sandwichero o rotisero)	4,03%	\$21.009
Empleado de mostrador y media plaza (sandwichero o rotisero)	4,03%	\$21.009
Peón	4,03%	\$19.366
Maestro confitero	3%	\$33.656
Oficial repostero, oficial pastelero y oficial hornero	3%	\$29.385
Oficial sandwichero o rotisero	3%	\$26.158
Medio oficial confitero	3%	\$23.931
Medio oficial sandwichero y rotisero	3%	\$22.705
Ayudante confitero adelantado	3%	\$21.914
Ayudante confitero	4,03%	\$21.009

CUARTO: Ficto del pan: En aplicación de la cláusula Undécima del referido acuerdo se fija el ficto del pan en \$ 1.655 a partir del 1º/7/2020.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 S.T.S.S

[Handwritten signature]
 S.U.O.P.D

[Handwritten signature]
 S.T.S.S

[Handwritten signature]
 S.U.O.P.A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

20 JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2693/2020

Folio, 01 al 04

Grupo 01

Sub-Grupo 12, Cap. 4, Sub Sector:
"Pasajeros con pluma electrolítica"

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro